



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 59-2010-MSI

San Isidro, 20 de Mayo de 2010.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el pedido del señor regidor José Isola de Lavalle; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 138-2009/MSI de fecha 16 de diciembre del año 2009, se aprobó aceptar la donación ofrecida por el Centro de Vida Independiente con sede en los Estados Unidos de Norteamérica a la Municipalidad de San Isidro, de una camioneta Mini Van del año 1999, marca Chrysler, Modelo Town & Country LXI, de color beige, con 32,250 millas de recorrido, adaptada para el traslado de personas con discapacidad en sillas de ruedas con plataforma de acceso, autorizando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Participativo, realicen los trámites correspondientes para la importación del vehículo antes citado, solicitando la aprobación de los gastos que finalmente se requieran realizar;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo mediante Informe N° 0104-2010-0500-GPPDC/MSI señala que cuenta con recursos presupuestales disponibles para asumir los gastos que acarreen la importación del vehículo antes mencionado, como son el transporte interno, flete marítimo, servicios de aduana, manejo de documentos, gastos por transferencias y en general todo gasto necesario para el traslado del vehículo desde los Estados Unidos de Norteamérica hasta el retiro definitivo de los almacenes de la aduana del Callao en el Perú, hasta por la suma de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Estando a lo expuesto y al amparo de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad,

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, asuma los gastos que demanden el transporte interno, flete marítimo, servicios de aduana, manejo de documentos, gastos por transferencias y en general todo gasto necesario para el traslado de la camioneta Mini Van, del año 1999, marca Chrysler, Modelo Town & Country LXI, de color beige, con 32,250 millas de recorrido, adaptada para el traslado de personas con discapacidad en sillas de ruedas con plataforma de acceso, desde los Estados Unidos de Norteamérica hasta el retiro definitivo de los almacenes





Municipalidad
de
San Isidro

de la aduana del Callao en el Perú, hasta por la suma de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE




LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)

